



AUTO INTERLOCUTORIO No. 460

Popayán, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

**REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: JIMENA YASNO GALLEGO
DDO: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE
PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR Y ADMINISTRADORA
COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES
RAD.19001310500220200000900**

Por ser necesario se procederá a ordenar aprobar la liquidación de costas que antecede, disponiéndose el archivo de las diligencias previa cancelación del registro respectivo en el sistema de información Justicia Siglo XXI.

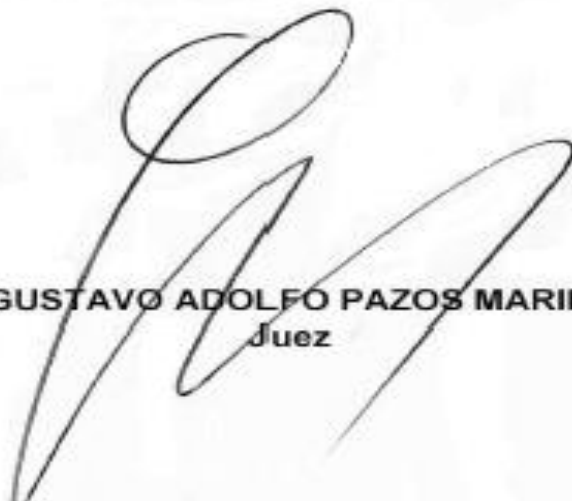
Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada dentro del presente asunto en primera y segunda instancia, la cual queda en firme en la suma de TRES MILLONES DE PESOS MCTE. (\$3.000.000.00) a cargo de la parte demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A y en UN MILLON DE PESOS MCTE (\$ 1.000.000.00) a cargo de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, en favor de la parte demandante JIMENA YASNO GALLEGO.

SEGUNDO: PROCEDER al **ARCHIVO** de las diligencias, previa cancelación de la radicación en el Sistema de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez



República de Colombia

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **095** FIJADO HOY, **21 DE JUNIO DE 2022** EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

El Secretario,



JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO